

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN NO. 4197
(de 22 de Octubre de 2024)

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1030 de 30 de diciembre de 2020 se resolvió sancionar con multa de dos mil balboas (B/. 2,000.00) al establecimiento **MASTER DIRECT PANAMA, S.A.**, responsable del producto ALCOHOL EN GEL 70%, conforme al artículo 172 de la Ley 1 de 2001.

Que la Resolución 1030 de 30 de diciembre de 2020 fue notificada el 08 de junio de 2022 y fue presentado en término oportuno Recurso Reconsideración (fojas 14 a 23) por parte del licenciado Carlos Alberto Ortega González, apoderado legal del establecimiento **MASTER DIRECT PANAMÁ, S.A.**

Que el recurrente solicita en base a su argumentación en el Recurso de Reconsideración que se Modifique la Resolución No. 1030 de 30 de diciembre de 2020 que sanciona con multa de dos mil balboas (B/. 2,000.00) al establecimiento **MASTER DIRECT PANAMA, S.A.**, responsable del producto ALCOHOL EN GEL 70%, ya que la empresa está en proceso de presentar a la Dirección los documentos pertinentes para la actualización de la etiqueta y demás documentos propios relacionados con el registro sanitario vigente, por lo cual se adjunta la información requerida con este criterio. Que además el lote muestrado fue el No. 04161002 cuya fecha de expiración fue de hace dos años el 30/04/2022.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000 se aplica a todos los procesos administrativos que surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local.

Que la Ley 38 de 2000 establece que los vacíos del procedimiento administrativo general se suplirán por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que el Código Judicial de la República de Panamá señala que cuando el proceso se encuentre paralizado por más de tres meses, de oficio o a solicitud de parte se decretará la caducidad de la instancia, la cual deberá ser declarada.

Que en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la caducidad de la instancia en el proceso administrativo de oficio seguido en el Expediente No. 525 de 2020, al establecimiento **MASTER DIRECT PANAMA, S.A., responsable del producto ALCOHOL EN GEL 70%.**

SEGUNDO: REVOCAR la Resolución No. 1030 de 30 de diciembre de 2020 que resolvió sancionar con multa de dos mil balboas (B/. 2,000.00) al establecimiento **MASTER DIRECT PANAMA, S.A., responsable del producto ALCOHOL EN GEL 70%, conforme al artículo 172 de la Ley 1 de 2001.**

Resolución No. 497 de 22 de Octubre de 2024.

TERCERO. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

CUARTO. ORDENAR el archivo de los expedientes una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Código Judicial de la República de Panamá, Ley 419 de 1 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente
por Uriel Pérez
Fecha: 2024.10.22
07:57:56-05'00'

MGTR. URIEL B. PÉREZ, M.
Director Nacional de Farmacia y Drogas

UPM

En la Ciudad de Panamá
Exp. 525-2020 a las 9:30 de la AM
del día 18 de Octubre
de 2024 se notificó al Sr.(a) Director Nacional de Farmacia y Drogas
con Cédula N° 0311312


Notificado el 18/10/2024